

Rad. 47.001.31.53.001.2020.00153.00

REPUBLICA COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Trece (13) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

En razón a que el llamado en garantía Allianz Seguro S.A. contestó la demanda, y propuso excepciones de mérito, se hace necesario correr traslado de éstas al extremo activo por el término de 5 días, razón por la cual se deberá reprogramar la audiencia para el 23 y 24 de junio de 2022 a las 9:00 am, y en tal sentido, se informa que la misma se llevará a cabo en la sala 9 del 3er piso del Edificio Benavides Macias.

Sin embargo, de acreditarse la imposibilidad justificada para no poder asistir a la diligencia, deberá allegarse a más tardar una vez quede ejecutoriada esta decisión, a fin de que pueda comparecer a través de la plataforma Lifesize, debiendo avisar con dicha antelación, para realizar pruebas con los equipos.

Lo anterior, en razón a que el Decreto 806 de 2020 perdió vigencia, y por ello, se continuarán los parámetros establecidos en el artículo 372 del C.G.P., en el que se establece que *“El juez, salvo norma en contrario, convocará a las partes para que concurren personalmente a una audiencia con la prevención de las consecuencias por su inasistencia…”* (negrilla por fuera de texto), pero utilizando las herramientas tecnológicas. De tal manera que la audiencia es presencial y virtualmente, para quienes tengan una justa causa que les impida asistir presencialmente.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,



MÓNICA GRACIAS CORONADO